

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



ESTUDIO LEGAL Y FINANCIERO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS
DEBERES FORMALES DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA
EFREN GUZMAN SERVICIOS MULTIPLES, C.A.

Asesor:

Lcda. Fanny Rangel

Presentado por:

Guzmán. G. Sorrel.

C. I.: 12.539.699

Trabajo de Grado, modalidad Trabajo de Investigación para optar al
título de Licenciado en Contaduría Pública.

Maturín, Mayo 2006

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ESTUDIO LEGAL Y FINANCIERO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS
DEBERES FORMALES DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA
EFREN GUZMAN SERVICIOS MULTIPLES, C.A.**

Presentado por:

Br. Guzmán G., Sorrel del V.

C.I. 12.539.699

Jurado:

Lcda. Yudith Meneses.

Prof. Eleazar Moreno.

Asesor:

Lcda. Fanny Rangel.

DEDICATORIA

El logro de esta nueva meta va dedicado a las siguientes personas: mis padres Elena y Efrén por ser los mejores y brindarme su amor, apoyo, comprensión, consejos y ser un ejemplo de perseverancia para mí y mis hermanos.

A mis queridos hermanos: Neyla, Mailer, Jesús y Freylen; por ser tan especiales y por ser ejemplos de superación y constancia. A mi sobrina Estefany que con su forma de ser ha llenado mi vida de felicidad.

A mis amados abuelos Felipe y Juana, por ese amor y cariño que sólo ellos me pueden brindar a pesar de no estar físicamente conmigo; siempre estarán en mi corazón. Los amo.

A mi esposo Rafael y en especial a mi hijo Efrén Rafael por ser los pilares fundamentales de mi vida y me inspiran a seguir adelante y ser cada día mejor.

Por último, pero no menos importante a mis queridas tías Fidia y Martha por el amor, apoyo, consejos y orientación que me han dado en todo momento; a mis primitos Adams, Alvyman y Fabrianny, los quiero mucho.

Sorrel

AGRADECIMIENTO

En primer lugar gracias a Dios y a la Virgen del Valle por ser mis guías espirituales; a mis padres Elena y Efrén por su apoyo, dedicación e incondicional amor en todo momento, a mis hermanos, a mi esposo, a mi hijo y mi sobrina y demás familiares por todas las cosas maravillosas que han aportado a mi vida.

También quiero agradecerle a la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. por otorgarme la oportunidad de realizar mi trabajo de investigación en sus instalaciones.

De igual manera agradecerles especialmente a mi hermana incondicional María Luisa Palacios y a su familia por su gran amor, apoyo y aliento en todo momento.

Por último, le agradezco a la Prof. Fanny Rangel, a la Lcda. Fidia González y la Lcda. Mailer Guzmán por la asesoría y orientación prestada para la realización y culminación de este trabajo de grado. También agradezco a la Universidad de Oriente, a los profesores que ayudaron a mi formación profesional y a todas las personas que de alguna u otra forma intervinieron en el logro de esta meta.

Sorrel

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO
MATURÍN / MONAGAS / VENEZUELA**



RESUMEN

**ESTUDIO LEGAL Y FINANCIERO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS
DEBERES FORMALES DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA
EFREN GUZMAN SERVICIOS MULTIPLES, C.A.**

Asesor Académico:
Lcda. Fanny Rangel.

Presentado por:
Br. Guzmán G., Sorrel del V.

Esta investigación tiene como objetivo fundamental, estudiar legal y financieramente el incumplimiento de los deberes formales de la tributación en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. El tipo de investigación realizada es de Campo – Descriptiva, la cual consistió en obtener información tanto en la empresa como en diferentes fuentes consultadas. Luego de realizada la investigación se obtuvieron los siguientes resultados: Los impuestos son una vía de obtener ingresos para el Estado; lo que pone de manifiesto la necesidad de la creación o modificación de las leyes tributarias. En el Sistema Tributario Venezolano existen suficientes mecanismos legales para que el Fisco Nacional materialice los impuestos. Las operaciones realizadas por la empresa en estudio, exige el cumplimiento de los deberes formales, los cuales deben realizarse para evitar sanciones y contribuir con el bienestar social. Cualquier incumplimiento de la preparación, declaración y pago de los deberes tributarios es motivo de penalización o sanción, no solamente para los contribuyentes sino también para los representantes de las empresas. Se recomienda a la gerencia de la empresa pagar los impuestos municipales pendientes y entrenar a la persona encargada de los compromisos fiscales para que se lleven de manera eficiente.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
CONTENIDO	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA	3
Planteamiento Del Problema.....	3
Justificación De La Investigación	5
Alcances Y Limitaciones De La Investigación.....	6
Alcance.....	6
Delimitación Espacial Y Temporal.....	7
Objetivos De La Investigación.....	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos.....	7
Glosario De Términos	8
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
Antecedentes De La Investigación.....	10
Bases Teóricas De La Investigación	12
Tributos	13
Impuesto.....	14
Características De Los Impuestos	14
Clasificación De Los Impuestos.....	15
Tasa	16
Contribuciones Especiales	17
Bases Legales	17
Impuesto Sobre La Renta (ISLR).....	18
Impuesto Al Valor Agregado (IVA)	18
Impuesto A Los Activos Empresariales (IAE).....	19
Impuestos Municipales	19
Impuesto Sobre Patente Industria Y Comercio.....	20
Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos	20
Impuesto Sobre Patente De Vehículos.....	20
Impuesto Sobre Publicidad Comercial.....	21
Deberes Formales Del Contribuyente De Acuerdo A Las Leyes Y A Lo Establecido En El Código Orgánico Tributario (Cot).....	21
Ley Del Impuesto Sobre La Renta (ISLR).....	21
Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)	22
Ley Del Impuesto A Los Activos Empresariales (IAE)	24

Código Orgánico Tributario (Cot)	24
Incumplimiento De Los Deberes Formales Establecidos En El Código Orgánico Tributario (Cot)	27
Estados Financieros.....	28
Identificación De La Empresa.....	30
Estructura Organizativa.....	31
CAPÍTULO III.....	33
MARCO METODOLÓGICO.....	33
Tipo De Investigación	33
Nivel De La Investigación	34
Población O Universo	34
Muestra.....	35
Técnicas E Instrumentos De Investigación	35
Recursos Disponibles	36
CAPÍTULO IV	38
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	38
Tributos A Que Es Susceptible La Empresa Efrén Guzman Servicios Múltiples, C. A.....	38
Impuesto Sobre La Renta (ISLR).....	38
Impuesto Al Valor Agregado (IVA)	39
Impuesto A Los Activos Empresariales (IAE).....	39
Impuestos Municipales	39
Transacciones Susceptibles A Ser Gravadas Fiscalmente Por Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A.....	40
Sistemas Y Procedimientos Realizados Por La Empresa Para Cumplir Con Las Diferentes Obligaciones Tributarias.	41
Procedimientos Utilizados Para El Cálculo, Declaración Y Pago Del IVA	42
Procedimientos Utilizados Para El Cálculo, Declaración Y Pago Del ISLR.....	44
Procedimientos Utilizados Para El Cálculo, Declaración Y Pago Del IAE.....	45
Procedimientos Utilizados Para El Cálculo, Declaración Y Pago De Los Impuestos Municipales	46
Efecto Que Acarrea El Incumplimiento De Los Deberes Formales De Tributación A La Empresa En Estudio	46
Base Legal De Las Principales Obligaciones Fiscales Y Sus Sanciones.....	47
Impuesto Sobre La Renta (ISLR).....	47
Impuesto Al Valor Agregado (IVA)	48
Ilícitos Formales Y Sus Sanciones Según El Código Orgánico Tributario (COT)	49
Impuestos Municipales	51
Cálculo De La Patente De Industria Y Comercio	53
Análisis.....	54

CAPÍTULO V..... 56
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 56
 Conclusiones 56
 Recomendaciones..... 57
BIBLIOGRAFÍA..... 58

INTRODUCCIÓN

Los tributos forman parte de la economía de un país, ya que los mismos son prestaciones en dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o las erogaciones que realiza el gobierno a través de inversiones públicas, por lo que un aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario.

A partir de la década de los noventa con la baja del precio del petróleo, el ingreso por este concepto disminuyó considerablemente, lo cual obligó al Ejecutivo Nacional a buscar nuevas formas de recaudación, las cuales afectan el crecimiento y desarrollo económico del país.

El Congreso autoriza al gobierno en turno, a dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera requeridas por el interés público. Entre las decisiones tomadas estaba la optimización y aumento de la recaudación de impuestos, a la renta, al capital, a las sucesiones y donaciones, las contribuciones que gravan la importación, las de registro, timbre fiscal, las que recaen sobre la producción y consumo de bienes, las de minas e hidrocarburos. Por eso, se creó el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT (conocido ahora como Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria) órgano público encargado de la administración y fiscalización del sistema de los ingresos nacionales tributarios.

En la actualidad, la recaudación tributaria ha mejorado y aumentado notablemente la eficacia, gracias al mayor control ejercido por parte del

SENIAT, lo cual ha originado preocupación en muchas empresas y bajo todos los conceptos tratan de estar al día con los impuestos, que se ejecuten correctamente los procedimientos administrativos del pago y declaración de los diferentes tributos a que están sujetas; pues la evasión de éstos les acarrearía muchos problemas tanto financieros como jurídicos.

Por esta razón, se llevó a cabo una formal investigación con el fin de estudiar la incidencia o los efectos que tendría para la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Este trabajo de investigación esta estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I, se muestra el planteamiento del problema, la justificación, la definición de los objetivos, el alcance, las limitaciones, la delimitación espacial y temporal, y el glosario de términos.

Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, las bases teóricas del tema objeto de estudio y reseña de la empresa.

Capítulo III, indica el marco metodológico, el tipo y nivel de investigación, la población y muestra.

Capítulo IV, refleja el análisis y presentación de los resultados.

Capítulo V, muestra las conclusiones y recomendaciones arrojadas en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Este capítulo se refiere al problema y sus generalidades, el objetivo general y los específicos, los alcances, las limitaciones y definición de términos.

Planteamiento del problema

Venezuela ha sido un país cuya fuente principal de ingreso ha procedido del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años los ingresos percibidos por estos conceptos se hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, lo que pone de manifiesto la necesidad de creación o modificación de las leyes tributarias con el objeto de compensar la disminución de la renta percibida y así atenuar el impacto económico.

En ese sentido y desde hace algunos años el Gobierno ha hecho esfuerzos para modernizar y mejorar la recaudación de los impuestos, crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) y posteriormente lo reorganiza en Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Aun así se mantienen niveles muy altos de incumplimiento de las normas tributarias, por eso voceros oficiales del gobierno y hasta el mismo Presidente Hugo Chávez para el año 2001 anuncian la urgencia de modificar el Código Orgánico

Tributario y señala que serían sometidas a averiguación aquellas empresas que en forma exagerada declarasen pérdidas.

La reforma se caracterizó, entre otras cosas, en la incorporación de nuevos tributos, modificaciones y mayor fiscalización de los ya existentes, entre los cuales se destacan: Impuesto Sobre La Renta (ISLR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Activos Empresariales (IAE), Impuesto al Débito Bancario (IDB), entre otros.

De esa misma manera, se han producido cambios dentro de las organizaciones, en los sistemas y procedimientos, el recurso humano y la aplicabilidad de ciertos impuestos con respecto a todo lo concerniente a la preparación, declaración y pago de los deberes tributarios, cualquier incumplimiento de éstos resulta motivo de penalización o sanción, no solamente para los contribuyentes sino también para los representantes de las empresas, más aún según cuál sea el deber, puede afectar a terceros que nada tengan que ver directamente con la conducta de éstas; lo que lleva a prestar mucha atención en todo lo relacionado con los compromisos tributarios.

La empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. en la persona de sus directivos están muy conscientes de la importancia que tiene cumplir con todos los compromisos fiscales, más aún cuando los pasados meses se ha presentado demoras o contratiempos para enterar y pagar los deberes tributarios.

De allí se desprendió la pertinencia de la realización de un Estudio legal y financiero sobre el incumplimiento de los deberes formales de tributación en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. y proponer

medidas que permitan mejorar el funcionamiento de ésta al respecto. En base a lo antes expuesto surgieron las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los tributos aplicables a las operaciones realizadas por la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A.?
- ¿Qué transacciones son gravadas por los impuestos, tasa y/o contribuciones?
- ¿Cuáles son los sistemas y procedimientos utilizados por las empresas para cumplir con las obligaciones?
- ¿Cuáles son las causas de que los dueños de las empresas desconozcan sus deberes formales de tributación?

Justificación de la investigación

Desde hace mucho tiempo el tema de los impuestos forma parte integral de todos los sectores productivos del país, los cuales se ven afectados por el conjunto de tributos que deben pagar en la mayoría de las operaciones que realizan. Entre estos tenemos el ISLR, el IVA, el IAE y los Impuestos Municipales.

La investigación planteada persigue mediante la aplicación de los conceptos básicos de tributos e incumplimiento fiscal, obtener la información necesaria para recomendar a la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A., puntos que le permitan mejorar su funcionamiento, ya que la falta de conocimiento sobre la no cancelación de los impuestos ocasiona varias sanciones tales como la imposición de multas, el cierre de establecimiento,

decomiso de mercancías, privación de libertad, entre otros; regidos todos por las leyes tributarias venezolanas y el Código Orgánico Tributario.

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela establece que toda persona tiene el deber de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley; y que el sistema tributario procure la justa distribución de las cargas públicas atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población, sustentándose en un sistema eficiente para la recaudación de tributos. De ahí la necesidad e importancia de hacer un estudio del efecto legal y financiero que ocasiona el incumplimiento de los deberes formales de tributación en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. en Maturín Estado Monagas.

Alcances y limitaciones de la investigación

Alcance

El trabajo de investigación se realizó en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. específicamente en el Departamento de Administración el cual es el responsable de calcular, enterar y/o pagar los diferentes tributos a que es susceptible la organización. El estudio abarca los siguientes impuestos: ISLR, IVA, IAE y los Impuestos Municipales.

Delimitación espacial y temporal.

La investigación se realizó en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. ubicada en la Carrera 8 Antigua Azcue de Maturín Estado Monagas. La misma comprendió el periodo fiscal del 01 de Abril del 2004 hasta el 31 de Julio de ese año.

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Estudiar legal y financieramente el incumplimiento de los deberes formales de tributación en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A, para proponer medidas que permitan mejorar el funcionamiento de la misma.

Objetivos Específicos

- Describir los tributos a que es susceptible la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A.
- Señalar las transacciones de Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A, gravadas fiscalmente.
- Describir los sistemas y procedimientos realizados por la empresa para cumplir con las diferentes obligaciones tributarias.
- Analizar el efecto que acarrea el incumplimiento de los deberes formales de tributación a la empresa en estudio.

Glosario de términos

Base Imponible: Magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada cosa concreta a los efectos de la liquidación del impuesto. (Internet 2003, www.seniat.gov.ve).

Contribuyentes: Persona natural o jurídica, conforme a la ley, obligada a abonar o satisfacer a los impuestos previstos en la misma, una vez que surja respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria (hecho imponible). (Legislec Editores, C.A. 2001, pág. 11).

Control Fiscal: Conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos. (Internet 2003, www.seniat.gov.ve).

Deberes Formales: Obligación impuesta por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (Internet 2003, www.seniat.gov.ve).

Hecho Imponible: Presupuesto establecido en la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Legislec Editores, C.A. 2001, pág. 13).

Ilícito Tributario: Toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias; pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravables, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad. Internet 2003, Carlos E. Weffer H. www.monografia.com).

Impuestos: Es una clase o tipo de tributo, cuya obligación tiene como hecho imponible una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (Legislec Editores, C.A. 2001, pág. 13).

Obligación Tributaria: Es la relación que existe entre el Estado y el sujeto pasivo cuando ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley, es decir, el hecho imponible. (Legislec Editores, C.A. 2001, pág. 14).

Pago: Cumplimiento de una obligación. Entrega de un dinero o especie que se debe. En materia tributaria, se considera un modo de extinción de la obligación tributaria. (Legislec Editores, C.A. 2001, pág. 14).

Sistema Tributario: Está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un país determinado y por supuesto, en una época establecida. (Internet 2003, Andrade Rodríguez. www.monografía.com).

Tributos: Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas 1992, pág. 67).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En esta sección se señalan los soportes referenciales del estudio tales como; los antecedentes de la investigación o experiencias previas y las bases teóricas.

Antecedentes de la investigación

En la Universidad de Oriente Núcleo Monagas se encuentran diversos trabajos relacionados con el tema objeto de estudio, entre ellos se mencionan los siguientes:

Lara, María G. (2001) realizó una Tesis de Grado titulada: “Análisis del Cumplimiento de los Deberes Formales por la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Activos Empresariales en la Constructora D & C, S.A.”. Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Conclusión que se relaciona con este trabajo de grado:

El deber fundamental de todo contribuyente y sus representantes es pagar los impuestos. Sin embargo, hay otros deberes llamados formales los cuales dependen de cada tipo de tributo y es la Ley Tributaria de cada rama y sus reglamentos los que deben señalar los correspondientes deberes formales.

Morales, Luis D. (2002) elaboró un Trabajo de Grado modalidad pasantía titulado: “Análisis del Procedimiento Contable del Impuesto al Valor

Agregado (I.V.A) y su Incidencia en el Capital de Trabajo de la Empresa Constructora Farimal, C.A.”. Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Donde se destaca la siguiente conclusión:

Todo contribuyente está obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales de las respectivas leyes tributarias.

Fonseca, Yoliana K. (2003) realizó una Tesis de Grado titulada: “Análisis de los procesos de fiscalización de impuesto sobre la renta ejecutados por la división de tributos internos del Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT), sector Maturín”. Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. Conclusión que se relaciona con este trabajo de grado:

Además de señalar los errores u omisiones que han cometido los contribuyentes, el auditor tributario, conjuntamente con su supervisor inmediato, decide – en base a la evidencia encontrada – si las faltas se originaron por negligencia o si hubo intencionalidad en el hecho. Las sanciones que se aplican en cada caso varían. De comprobarse que se está en presencia de un hecho doloso, se generaría consecuencias penales que pudiesen incluir la pérdida de la libertad para el responsable.

Estas conclusiones están totalmente relacionadas con la investigación, en ellas se esbozan la responsabilidad de pagar y que cada tributo se rige por la ley que lo contiene y lo enuncia.

Bases teóricas de la investigación

En Venezuela, desde hace algunos años los ingresos provenientes de la renta petrolera se hicieron insuficientes y cambiantes; por lo que el Gobierno en los últimos periodos ha buscado otras formas de financiación que le sean más efectivas, por lo cual, se estableció que el Sistema Tributario Venezolano sea de carácter progresivo con arreglo a la capacidad económica del sujeto pasivo o contribuyente.

Debido a esto, se inició en el país un esfuerzo de modernización del Estado, cuyo principal objetivo consistió en procurar soluciones a la grave crisis del sistema de las finanzas públicas. La aplicación de la primera estrategia comenzó en el año 1989, con la propuesta de una administración para el Impuesto del Valor Agregado, que luego se asumió paulatinamente el control de todos los tributos que conformaban el sistema impositivo nacional para ese momento.

A mediados de 1994, se estructura un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas de los ingresos, que en Venezuela se denominó sistema de gestión y control de las finanzas públicas (SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, para propiciar así la actualización del marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional.

Dentro de los cambios que se suscitaron en Venezuela en el marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se consideró importante dotar al Estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema

de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este cambio tan relevante se logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Tributaria (SENIAT).

Conjuntamente a la creación del SENIAT, se adoptó un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, con lo cual se logró, de esta forma, el control de una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, y reorientar los recursos siempre escasos de la administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal. A partir de la reciente promulgación de la nueva constitución en Diciembre de 1999, el sistema tributario en Venezuela ocupa un lugar destacado en los presupuestos de la nación.

A continuación se hace una breve referencia de los conceptos legales, que van a reforzar el estudio realizado.

Tributos

El tributo nace de las diferentes leyes fiscales existentes en un país; es un precepto de rango universal, reconocido en todas las constituciones como principio de reserva de ley para la imposición de los tributos y garantiza así las notas de obligatoriedad y exigibilidad, pero siempre basado en la igualdad. Valdés (1996) define tributos, como “la prestación que el Estado exige unilateralmente a sus súbditos para cubrir sus gastos”. (p.72).

Los tributos se dividen o clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Impuesto

Legislec Editores (2001) expresa lo siguiente: “Prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente, a título definitivo, sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado”. (p.47).

Tributo en dinero, exigido en correspondencia a una renta que concreta en forma individual por parte de la administración pública, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de utilidad o ingresos.

Características de los Impuestos

- Es una prestación pecuniaria.
- Es coactivo e impuesto por el Estado.
- Su finalidad es cubrir las necesidades públicas y los gastos públicos.
- Sin contraprestación específica e inmediata con respecto al contribuyente.
- Tiene carácter unilateral, legal y obligatorio.

Clasificación de los Impuestos

A. Impuestos Directos e Indirectos:

- **Impuestos Directos:** Son los gravámenes para los cuales no existen intermediarios entre el fisco y el contribuyente, ejemplo de ellos es el Impuesto Sobre La Renta y de Impuesto a los Activos Empresariales.
- **Impuestos Indirectos:** Son aquellos tributos para los cuales existen intermediarios entre el fisco y el sujeto pasivo, ejemplo de ellos es el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Débito Bancario.

B. Impuestos Proporcionales y Progresivos:

- **Impuestos Proporcionales:** Es el que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada; es decir, tiene una alícuota única. Ejemplo: 16% sobre el monto de la mercancía.
- **Impuestos Progresivos:** Es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que se incrementa el valor de ésta.

C. Impuestos Ordinarios y Extraordinarios:

- **Impuestos Ordinarios:** Son aquellos que tienen vigencia permanente, es decir sin límite de tiempo en cuanto a su duración.

- **Impuestos Extraordinarios:** Son aquellos impuestos transitorios o de emergencia, que tienen un lapso determinado de duración.

D. Impuestos Reales y Personales:

- **Impuestos Reales:** Son aquellos que consideran en forma exclusiva la riqueza gravada por prescindencia de la situación personal del contribuyente. Ejemplo: impuesto a los consumos.
- **Impuestos Personales:** Es aquel que tiene en cuenta la especial situación del contribuyente, valorando todos los elementos que integran el concepto de su capacidad contributiva.

Tasa

Valdés (1996) expresa lo siguiente:

“Tasa. Es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente y cuyo producido se destina a las necesidades del servicio correspondiente determinadas de acuerdo a los fines perseguidos con su establecimiento”. (p. 142)

Es un tributo estatal que presenta gran similitud con las prestaciones que dan lugar al pago del precio, es decir, es cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados.

Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado.

Este tipo de tributo se caracteriza por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública, sino también de actividades o servicios estatales especiales, destinados a beneficiar a una persona determinada o a grupos sociales determinados. Cuando se realiza una obra pública (por ejemplo, una pavimentación) se produce una valorización de ciertos bienes inmuebles o un beneficio personal de otra índole. Lo mismo ocurre en caso de crear entes de regulación económica o para fomento de determinada actividad. Las contribuciones especiales se clasifican en contribuciones de mejoras y parafiscales.

Bases Legales

Las bases legales de los tributos están constituidas por las diferentes leyes y sus reglamentos aplicables a los tipos de impuestos directamente relacionados con las operaciones de las empresas.

En el caso de los impuestos nacionales se rigen por el Código Orgánico Tributario y las leyes individuales de cada impuesto como son la Ley del ISLR, Ley de los Activos Empresariales, Ley del IVA y los reglamentos de las mismas; por otra parte, los Impuestos Municipales están conformados por las ordenanzas de Patente de Industria y Comercio del Municipio donde labora.

Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

Es un impuesto directo que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies, que pagará anualmente toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela. Las persona naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes en el país estarán sujetas al impuesto siempre y cuando sus rentas ocurran dentro del territorio venezolano, aun sin tener un establecimiento permanente o base fija dentro del mismo.

Asimismo, las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en el extranjero que posean un establecimiento fijo o permanente en el país tributarán únicamente por los ingresos nacionales o extranjeros atribuibles a dicho establecimiento.

Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

Este tributo, ha llegado a ser el principal mecanismo de recaudación en un gran número de países del mundo. Desde el punto de vista jurídico, el IVA es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de exteriorización de la capacidad contributiva. Es, a su vez, un impuesto real, ya que su hecho imponible no tiene en cuenta las condiciones personales de los sujetos pasivos, sino sólo la naturaleza de las operaciones, negocios y contrataciones que contienen sus hechos imponibles. El IVA puede ser encuadrado dentro de los impuestos a la circulación por cuanto grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con la circulación económica de los bienes (Villegas, 1992).

Impuesto a Los Activos Empresariales (IAE)

Es un impuesto directo al patrimonio que pagará anualmente toda persona jurídica o natural comerciante sujeta al ISLR, (que obtengan enriquecimientos netos anuales superiores a mil (1000) unidades tributarias), sobre el valor de los activos tangibles e intangibles de su propiedad, situados en el país o reputados como tales, que durante el ejercicio estén incorporados a la producción del enriquecimiento provenientes de actividades comerciales, industriales o de explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas. Este impuesto recae sobre los activos tangibles e intangibles de acuerdo a la definición y condiciones previstas en la respectiva ley.

Impuestos Municipales

Los tributos que están en capacidad de instrumentar los Municipios son señalados en el artículo 179 de la Constitución Nacional, estos son: las tasas por el uso de sus bienes, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercios, servicios, o de índole similar, los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística; el impuesto territorial rural y los derivados del situado constitucional.

Los Municipios son los que establecen mediante sus respectivas leyes locales, denominadas ordenanzas, los elementos sustanciales de cada uno

de estos tributos, así como las infracciones, sanciones y los procedimientos administrativos tributarios.

Impuesto sobre Patente Industria y Comercio

Están sujetos a este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, entidades colectivas en forma asociada o mancomunadas, consorcios que realicen actividades industriales, comerciales o servicios de índole mercantil en la jurisdicción del Municipio, bien sea en calidad de contribuyente o de responsable, en forma permanente o eventual. La licencia sobre industria y comercio tiene la duración del periodo civil y debe renovarse anualmente.

Impuesto sobre Inmuebles Urbanos

Están obligados al pago de este impuesto los propietarios de inmuebles ubicados dentro del municipio, ya sea persona natural o jurídica, pública o privada, usufructuario o beneficiario, el acreedor anticresista, el arrendatario o adjudicatario, el ocupante de parcelas de terrenos municipales, las personas encargadas por terceros para recibir renta o cánones de arrendamientos o enfiteusis.

Impuesto sobre Patente de Vehículos

Son contribuyentes de este impuesto toda persona natural o jurídica residenciada o domiciliada en la jurisdicción del municipio que sea propietaria o poseedora de vehículos que circulen en dicha jurisdicción.

Impuesto sobre Publicidad Comercial

Están sujetos al pago del impuesto toda persona natural o jurídica que realice, transmita, distribuya u ordene la realización de la publicidad comercial, bien sea por su cuenta o por un tercero.

Deberes formales del contribuyente de acuerdo a las leyes y a lo establecido en el código orgánico tributario (cot)

Ley del Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

De acuerdo a esta Ley en su Título VII Del Control Fiscal Capítulo I, los contribuyentes deben cumplir, entre otros, con los siguientes Deberes Formales:

- Los contribuyentes deben emitir las facturas u otros documentos equivalentes de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por la Administración Tributaria, incluyendo en los mismos su número de Registro de Información Fiscal.
- El RIF se debe exhibir en lugar visible y notificar al fisco cambios de datos, dentro de los 20 días siguientes en que ocurran.
- Los contribuyentes están obligados en llevar los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen, de manera ordenada y ajustada a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País.
- Los contribuyentes deberán exhibir en el lugar más visible de su establecimiento el comprobante de declaración de rentas del año

anterior al ejercicio en curso, es decir, el comprobante de pago de impuesto.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Esta Ley establece en su Título V Del Pago y Deberes Formales, las obligaciones a cumplir por los contribuyentes, los cuales son:

- Emitir documentos por duplicado con numeración consecutiva y única, cuyos requisitos a cumplir por éstas, para que sean aceptadas como legales son los siguientes:
 1. Nombre completo y domicilio fiscal del emisor, si se trata de una persona natural.
 2. Si el emisor es una persona jurídica, indicar la denominación o razón social y domicilio fiscal, comunidad, sociedad de hecho o irregular, consorcio u otro ente jurídico o económico.
 3. Número de la Factura y número de control.
 4. Número de inscripción del emisor en el Registro de Información Fiscal (RIF) y Número de Identificación Tributaria (NIT), en caso de poseer éste último.
 5. Nombre completo del adquirente del bien o receptor del servicio, Número de Registro de Información Fiscal (RIF) y Número de Identificación Tributaria (NIT), en caso de poseer éste último.
 6. Especificación del monto del impuesto según la alícuota aplicable, en forma separada del precio o remuneración de la operación.

7. Datos del Impresor del talonario de facturas, identificadas con la serie de número de control y detalles de su autorización para imprimir.
 - Llevar el libro de ventas diarias: Fecha, N° de inicio de la factura del día, N° final de la facturación del día y el monto consolidado de las ventas del día.
 - Llevar el libro de compras diarias: Fecha y número de factura, nota de débito o crédito por cada compra, nombre del vendedor, número del RIF del vendedor y el valor total de compras registrando el valor del IVA soportado.
 - Presentar declaración en la Planilla Forma 30:
 1. N° de RIF y NIT, en caso de poseer este último.
 2. Llenar el año y marca con una equis “X” el mes en el periodo de imposición.
 3. Sección “A Identificación”
 4. Reflejar en la fila “Total de compras y créditos” el total de las compras del período reflejando el IVA soportado.
 5. En la fila “Total de ventas y débitos”, en la columna “Base Imponible” deberá reflejar el total de las ventas del período.
 6. Lugar, fecha y firma.
 - Inscribirse en los registros de los contribuyentes,
 - Emitir facturas o documentos equivalentes con indicación del impuesto separado,
 - Declarar y pagar el IVA a que haya lugar dentro de los quince (15) días continuos al periodo de imposición en un mes calendario y

- Debe llevar los libros, registros y archivos para el cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Ley del Impuesto a los Activos Empresariales (IAE)

Los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes de este impuesto son:

- Hacer el ajuste por inflación de los activos que ayudan a la producción de la renta.
- Los contribuyentes deben determinar el monto neto promedio anual de los valores de los activos gravables.
- Aplicar la alícuota del 1% correspondiente al impuesto, a la base imponible.
- Los contribuyentes deberán presentar dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación de su ejercicio anual tributario, la declaración y el pago del impuesto.

Código Orgánico Tributario (COT)

El artículo 12 del Código Orgánico Tributario señala: “Están sometidas al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1º”. (p.08)

El Código Orgánico Tributario también establece en su artículo 145 una lista de deberes formales que deben ser cumplidos por todos los que están sometidos a éste. “Artículo 145: Los contribuyentes, responsables y terceros

están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria...” (p.48)

Cabe destacar que dichos deberes no solamente atañen al contribuyente, sino también a su representante que puede ser el padre, los tutores, los directores, agentes, etc., así como también según sea el deber, puede afectar a terceras personas que no tengan que ver directamente con la conducta del contribuyente, como serían las instituciones bancarias que actúan como agentes de percepción de impuestos.

Por otra parte el artículo 124 del Código Orgánico Tributario establece el deber de los terceros:

“Las autoridades civiles, políticas, administrativas y militares de la República, de los estados y municipios, los colegios profesionales, asociaciones gremiales, asociaciones de comercio y producción, sindicatos, bancos, instituciones financieras, de seguros y de intermediación en el mercado de capitales, los contribuyentes, responsables, terceros y, en general, cualquier particular u organización, están obligados a prestar su concurso a todos los órganos y funcionarios de la Administración Tributaria, y suministrar, eventual o periódicamente, las informaciones que con carácter general o particular requieran los funcionarios competentes”. (p.41)

Como complemento de lo antes expuesto, el Código Orgánico Tributario en su artículo 146 establece:

“Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.

2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
3. En caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, y en su defecto por cualquiera de los interesados". (p.49)

Los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria, en el operativo de fiscalización que se ha extendido a nivel nacional actualmente, tenemos:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la misma.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.

8. Cualquier otro deber contenido en el COT, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Incumplimiento de los deberes formales establecidos en el código orgánico tributario (cot)

El artículo 80 del Código Orgánico Tributario, especifica que constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Se distinguen los tipos de ilícitos tributarios clasificándolos en:

1. Ilícitos formales
2. Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas
3. Ilícitos materiales
4. Ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad.

Los ilícitos formales son aquellos que se derivan del incumplimiento de deberes dirigidos a facilitar la verificación, fiscalización y determinación del tributo.

Los ilícitos materiales son derivados de la omisión en el pago de tributos y de la obtención indebida de beneficios fiscales.

Los ilícitos relativos a especies fiscales y gravadas son derivados del incumplimiento de la normativa especial que regula estas especies.

Los ilícitos penales son aquellos que por su gravedad son sancionados con penas privativas de libertad.

De acuerdo a lo que estipula el Código Orgánico Tributario en el artículo 116:

“Incorre en defraudación tributaria el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño induzca en error a la administración Tributaria y obtenga para sí o para un tercero un enriquecimiento indebido superior a dos mil unidades tributarias (2000 U.T.), a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo”... (p.37)

De esta manera existe defraudación al Fisco o a la autoridad tributaria que se trate, cuando hay engaño, es decir, actos o maniobras realizadas por el contribuyente o su representante para burlar el pago del impuesto o contribución que se debe.

Estados financieros

Se hace referencia a lo ya existente en los textos, lo que va a reforzar la investigación realizada.

Los Estados Financieros son los que proporcionan un resumen financiero de las actividades de las empresas durante un período específico. Permitiéndole a las organizaciones conocer la situación actual por la cual atraviesa la misma y tomar los correctivos necesarios para mejorar o mantener la estabilidad que han logrado.

Estos se preparan con la finalidad de presentar una revisión periódica acerca del progreso de la administración y trata sobre la situación de las inversiones en el negocio y los resultados obtenidos durante el período que

se estudia. Los estados financieros son importantes porque proporcionan un análisis del comportamiento y situación general de la empresa. Los principales estados financieros son: el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el de Flujo de Efectivo y el Estado de Situación Patrimonial.

El estado financiero llamado **Balance General**, se conoce con varios nombres como son: Estado de Situación Financiera; Estado de Inversiones; Estado de Activo, Pasivo y Capital; y Estado de Recursos y Obligaciones. Este presenta la situación financiera o las condiciones de un negocio según son reflejadas por los registros o libros contables, contiene una lista de los activos, los pasivos y del capital del propietario a una fecha determinada.

El Balance General se define como un estado tabular o resumen de los saldos (deudores y acreedores) como resultado real o constructivo del cierre de los libros de cuentas que se llevan conforme a los principios contables, en él se incluyen todas las cuentas con los respectivos saldos que han quedado de ajustes y cierre.

El **Estado de Ganancias y Pérdidas** conocido también como Estado de Resultados, Estado de Cuenta de Ingresos y Gastos y Estado de Resultados de las Operaciones; muestra los ingresos, los gastos, así como la utilidad o pérdida neta del ejercicio económico.

El **Estado del Flujo del Efectivo** muestra el movimiento que tiene el efectivo que sale y que regresa al negocio, por medio de una lista de las fuentes de ingresos de dinero y los desembolsos del mismo. Este estado suministra una base para estimar las futuras necesidades de efectivo y sus probables fuentes.

El **Estado de Situación Patrimonial** muestra el movimiento, la fuente y los usos del capital neto de trabajo durante un determinado período, es decir, resume el cambio donde se observa las fuentes de las cuales se obtuvo el capital de trabajo y los usos a los cuales se ha destinado.

El análisis de los estados financieros trata de investigar y enjuiciar a través de la información contable, cuáles han sido las causas y los efectos de la gestión de la empresa para llegar a su actual situación y , así predecir, dentro de ciertos límites, cuál será su desarrollo en el futuro, para tomar decisiones consecuentes.

Identificación de la empresa

La empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. es una sociedad mercantil con forma de Compañía Anónima, la cual fue creada en el año 2001 y tendrá una duración de veinticinco (25) años. El capital social de la compañía es de la cantidad de diez millones de bolívares (Bs. 10.000.000,⁰⁰) divididos en diez mil (10.000) acciones nominativas de un valor de mil bolívares (Bs. 1.000,⁰⁰) cada una.

Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A., fue inscrita en el Registro Mercantil de la circunscripción judicial del Estado Monagas el 19 de marzo de 2001, bajo el número 48 del libro A-9. Le fue designado en el Ministerio de Hacienda el número de Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30809986-4, y tiene como domicilio principal la ciudad de Maturín.

La empresa tiene como objeto el ejercicio del comercio en general, pero se dedica especialmente a la prestación de servicio mecánico automotriz, latonería y pintura automotriz, tapicería de muebles y decoración

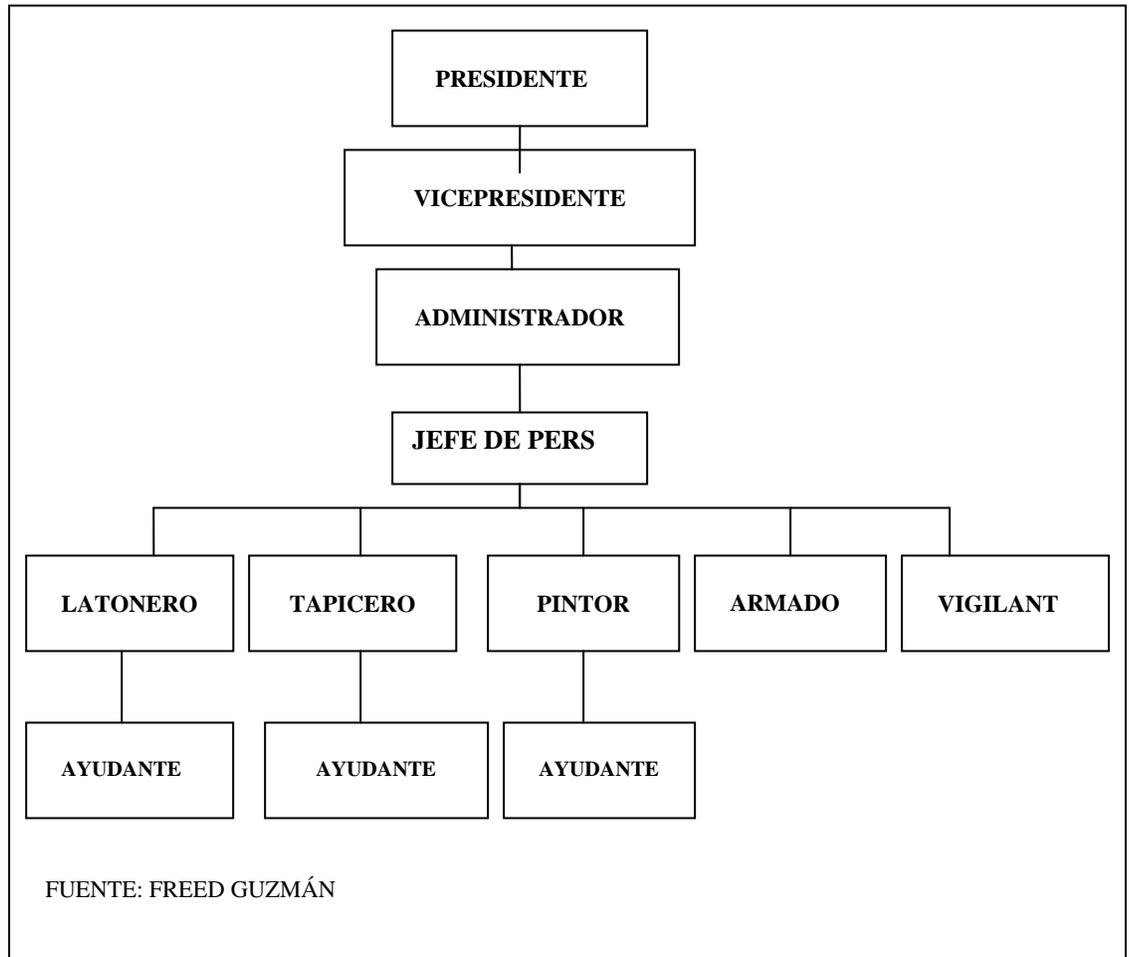
de interiores, así como también la compra y venta de materiales de tapicería, de vehículos y de sus repuestos y accesorios, construcciones de obras civiles y servicio de mantenimiento de las mismas, y demás actividades de libre comercio en el país conexas o no con las antes mencionadas.

Estructura Organizativa.

La empresa está estructurada de la siguiente manera:

- Presidente
- Vicepresidente
- Administrador
- Jefe de Personal
- Latoneros
- Pintores
- Tapicero
- Armador
- Ayudantes
- Vigilante

De una forma general se puede mostrar un gráfico de la estructura organizativa de Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A.:



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se tratan todos los aspectos metodológicos de la investigación como son: tipo de investigación, nivel de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de la investigación.

Tipo de investigación

El tipo de estudio en el cual se encontró enmarcada esta investigación es de naturaleza tanto de campo como documental.

Con relación a la investigación de Campo, el autor Sabino Carlos (2002) indica lo siguiente:

”Los diseños de campo son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo”. (p. 76-77).

Al estar en contacto directo con el tema y en el lugar donde se realizó la investigación se pudo obtener la información de la forma más objetiva posible.

Respecto a la investigación documental, Tamayo y Tamayo (1996) sostiene lo siguiente:

“En este caso el investigador recurre a fuentes secundarias, es decir, a la información que proporcionan las personas que no

participaron directamente en ella. Estos datos los encuentra en enciclopedias, diarios, publicaciones periódicas y otros materiales”. (p. 53)

En lo que respecta a esta investigación se hizo uso de los reportes contables, procedimientos documentados de la empresa y cualquier otra documentación relacionada con la temática aquí abordada.

Nivel de la investigación

De acuerdo al grado de complejidad el nivel es descriptivo, Tamayo (1996) señala: “Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos”. (p.54).

Así se logró revelar todos los factores relativos al cumplimiento de los deberes formales tributarios en el departamento de administración de la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A.

Población o universo

La población estuvo conformada por un total de tres (3) personas que laboran en el Departamento de Administración de la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A., Sabino (2002) la define como “...aquella que esta compuesta por todas las personas que se encuentran en un determinado lugar”. (p.118).

Muestra

Como la población en estudio estuvo conformada por un número pequeño de personas y se hizo fácil obtener la información requerida, no se utilizó la estrategia metodológica del muestreo, se tomaron todos los elementos de la población.

Muestra es “aquella que contiene las características relevantes de la población en la misma proporción en que figuran en la población”. (Ídem).

Técnicas e instrumentos de investigación

Para recolectar la información se utilizó la observación directa, la entrevista informal y la recopilación documental.

- **Observación Directa:** Según Tamayo y Tamayo (1996), la observación directa “es aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”.(Ibid., p. 122)

Esto implicó visitar las instalaciones de operación de la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A, con el fin de tener una idea clara de los procedimientos que allí se ejecutan, así como de los requisitos que los mismos demandan.

- **Entrevista Informal:** Según Sabino. (2002) dice que “es la modalidad menos estructurada posible de entrevista ya que la misma se reduce a una simple conversación sobre el tema en estudio”. (p. 108).

Esta técnica fue uno de los instrumentos principales de recolección de datos, se realizó como una forma de comunicación interpersonal con los empleados de la empresa, con el objeto de obtener información veraz. La entrevista fue desarrollada de manera informal, es decir, espontánea y libre, no estuvo sujeta a ninguna norma o formalidades.

☛ **Recopilación Documental:** Sabino. (2002), dice que “El principal beneficio que el investigador obtiene mediante una indagación bibliográfica es que puede incluir una amplia gama de fenómenos, la que no solo tiene que basarse de los hechos a los cuales el tiene acceso de un modo directo sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor”. (p. 94)

Esta técnica permitió recolectar las diferentes informaciones históricas que soportaron el objetivo de la investigación, a través de textos, tesis, publicaciones, etc.

Recursos disponibles

Para desarrollar este proyecto de investigación, se requirió de dos tipos de recursos, tales como:

Recursos Humanos: Están constituidos por todas las personas que van a contribuir para la realización del trabajo de investigación, los cuales son:

- Asesor Académico: Lic. Fanny Rangel

- El personal que labora en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A.

Recursos Institucionales: Las instituciones que se utilizaron para el desarrollo de la investigación, las cuales son:

- Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A.
- Universidad de Oriente (Núcleo Monagas)

Recursos Materiales: Son todos aquellos materiales de oficina que se utilizaron en el desarrollo de la investigación, los cuales son:

- Lápiz
- Papel
- Fotocopiadora
- Textos
- Documentos y publicaciones
- Trabajos de grado
- Disquetes
- Computadora

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se expresa todo lo referente a los resultados obtenidos en el estudio realizado, en el cual se consideró todos los impuestos a que la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. es susceptible de acuerdo a las actividades económicas de la misma, y las multas o sanciones en caso de incumplimiento de los deberes formales.

Tributos a que es susceptible la empresa efrén guzman servicios multiples, c. a.

La empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A., es susceptible a los siguientes impuestos de ley, que debe cancelar como parte de su obligación tributaria con el Gobierno Nacional y con el ente municipal. Estos son:

Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

De acuerdo a lo antes mencionado, Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. al ser una empresa con fines de lucro, domiciliada en el país, obtiene enriquecimientos anuales como así lo evidencian los estados financieros de la misma, es susceptible a la cancelación de dicho impuesto después de deducir de los ingresos los costos y gastos operativos para así proceder al cálculo del mismo (declaraciones definitivas y estimadas).

Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. es un contribuyente ordinario y cumple con todas las normas establecidos por la ley del IVA; la empresa al realizar la prestación de sus servicios emite facturas que cumplen con todos los requisitos legales, con indicación del impuesto separado. Además, entera o paga el IVA correspondiente los primeros quince días de cada mes.

En la revisión realizada a los libros y registros contables, las declaraciones presentadas y la facturación en materia de Impuesto al Valor Agregado que la empresa lleva, se evidenció el cumplimiento de los deberes formales.

Impuesto a Los Activos Empresariales (IAE)

Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. es contribuyente del Impuesto a los Activos Empresariales por estar sujeto al Impuesto sobre la Renta y por tener más de tres (3) años funcionando. Este impuesto es cancelado por la empresa anualmente.

Impuestos Municipales

De todos los impuestos municipales mencionados en el capítulo II, la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. es contribuyente ordinario. Actualmente, se apreció que no ha tramitado la Patente de Industria y Comercio ni ha cumplido con las cancelaciones de los respectivos impuestos a la Alcaldía de Maturín, lo que causa el incumplimiento de sus deberes formales con respecto a esta obligación tributaria así como también los conflictos legales que le puede acarrear.

Transacciones susceptibles a ser gravadas fiscalmente por Efrén Guzmán Servicios Múltiples, c.a.

Las actividades económicas que realiza la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A. para obtener sus ingresos son: la prestación de servicios automotriz, latonería y pintura automotriz, tapicería de muebles y vehículos. Presta sus servicios a las empresas PDVSA, C.A. SEMDA, Compañías Aseguradoras de Automóviles y público en general.

En tal sentido, al ser una compañía con fines de lucro, obtiene enriquecimientos en sus diferentes ejercicios fiscales mediante las actividades que realiza, por lo tanto han de ser gravados.

Adicionalmente, en la documentación suministrada por la empresa se observó que en las facturas de compras de los materiales e insumos necesarios y requeridos para la realización de los diferentes trabajos había un grupo de ocho (08) que no cumplían con las exigencias de la Administración Tributaria, por lo tanto no eran incluidas en el cálculo de los créditos fiscales para las declaraciones del IVA.

En el caso de los ingresos, Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A., emite sus facturas con todos los requisitos exigidos por la ley. Lleva un registro mensual de todos los ingresos y egresos causados (libro de ventas y libro de compras).

Por ser un contribuyente ordinario ésta sujeto a retenciones de ISLR, IVA, Patente de Industria y Comercio por algunos de sus clientes que son contribuyentes especiales, es decir, actúan como agentes de retención.

Retención	%
ISLR	2
IVA	75
Patente de Ind. Y Comercio	1.8
Timbre Fiscal	0.10

Las retenciones de IVA son deducibles en el mes que se obtenga físicamente el comprobante de retención y son reflejadas en la planilla de pago Forma IVA 30 en la casilla N° 32.

Las retenciones del ISLR realizadas por sus clientes (éstos emiten su respectivo comprobante de retención), correspondiente al ejercicio económico son deducibles y reflejadas en la planilla forma DPJ 26.

En tal sentido, es de destacar que Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A., tiene la política de cancelar al término de cada mes el monto restante del Impuesto al Valor Agregado y anualmente como estipula la ley el ISLR y el IAE.

Sistemas y procedimientos realizados por la empresa para cumplir con las diferentes obligaciones tributarias.

El cálculo de los diferentes impuestos y la contabilidad en general de la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A., es llevado por una firma contable y utilizan el sistema computarizado Informática Gálac.

Procedimientos utilizados para el Cálculo, Declaración y Pago del IVA

Responsable	Descripción de las Actividades																											
Contador Público	<p>1. Registra las facturas las ventas con sus respectivas retenciones si las tiene.</p> <p>2. Registra las facturas de compras que cumplen con los requisitos fiscales.</p> <p>3. Revisa que el porcentaje del IVA en las facturas sea correcto.</p> <p>4. Se inserta la planilla (Forma 30) del mes que corresponda declarar y se imprime para ser presentada al banco.</p> <p>5. Los asientos contables que se generan son los siguientes:</p> <p align="center">----- X -----</p> <table border="0"> <tr> <td>Banco (111004)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retención IVA 75% (150506)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Ingresos por Servicios (41010101)</td> <td></td> <td>xxxx</td> </tr> <tr> <td> Débito Fiscal (241502)</td> <td></td> <td>xxxx</td> </tr> </table> <p>Para registrar los ingresos de cada mes.</p> <p align="center">----- X -----</p> <table border="0"> <tr> <td>Compras (52020201)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Crédito Fiscal (150502)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alquiler de Local (622001)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Crédito Fiscal (150502)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Banco (111004)</td> <td></td> <td>xxxx</td> </tr> </table> <p>Para registrar los egresos de cada mes.</p>	Banco (111004)	xxxx		Retención IVA 75% (150506)	xxxx		Ingresos por Servicios (41010101)		xxxx	Débito Fiscal (241502)		xxxx	Compras (52020201)	xxxx		Crédito Fiscal (150502)	xxxx		Alquiler de Local (622001)	xxxx		Crédito Fiscal (150502)	xxxx		Banco (111004)		xxxx
Banco (111004)	xxxx																											
Retención IVA 75% (150506)	xxxx																											
Ingresos por Servicios (41010101)		xxxx																										
Débito Fiscal (241502)		xxxx																										
Compras (52020201)	xxxx																											
Crédito Fiscal (150502)	xxxx																											
Alquiler de Local (622001)	xxxx																											
Crédito Fiscal (150502)	xxxx																											
Banco (111004)		xxxx																										
Contador Público	<p align="center">----- X -----</p> <table border="0"> <tr> <td>Débito Fiscal (241502)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retención IVA 75%(150506)</td> <td>xxxx</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Crédito Fiscal (150502)</td> <td></td> <td>xxxx</td> </tr> <tr> <td> Banco (111004)</td> <td></td> <td>xxxx</td> </tr> </table> <p>Para registrar el asiento de confrontación del IVA (en caso de</p>	Débito Fiscal (241502)	xxxx		Retención IVA 75%(150506)	xxxx		Crédito Fiscal (150502)		xxxx	Banco (111004)		xxxx															
Débito Fiscal (241502)	xxxx																											
Retención IVA 75%(150506)	xxxx																											
Crédito Fiscal (150502)		xxxx																										
Banco (111004)		xxxx																										

Procedimientos utilizados para el Cálculo, Declaración y Pago del ISLR

Responsable	Descripción de las Actividades								
Contador Público	<p>1. Se recopilan todos los comprobantes de retención ISLR y se registran en contabilidad. El asiento contable que se genera es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">----- X -----</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Banco (111004)</td> <td style="text-align: right;">xxxx</td> </tr> <tr> <td>Retención ISLR 2% (150501)</td> <td style="text-align: right;">xxxx</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Ingresos por Servicios (41010101)</td> <td style="text-align: right;">xxxx</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Débito Fiscal (241502)</td> <td style="text-align: right;">xxxx</td> </tr> </table> <p>Para registrar la retención del ISLR.</p> <p>2. A través del sistema se emite un Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico correspondiente a ser declarado.</p> <p>3. Se realiza el cálculo de reajuste por inflación, tomando los activos no monetarios (activo fijo, inventarios, cuentas por cobrar reajustables y otros no monetarios), los pasivos no monetarios y el patrimonio neto; para determinar la pérdida o ganancia ajustada por inflación.</p> <p>4. Se procede a llenar la planilla Forma DPJ 26 con el Estado de Resultado específicamente la parte "E", el reajuste por inflación en la parte "D", la parte "C" autoliquidación del impuesto y luego se aplica el % de la tarifa de acuerdo a la utilidad en unidades tributarias.</p> <p>5. Se presenta la planilla al banco dentro de los tres meses de plazo que da el SENIAT.</p>	Banco (111004)	xxxx	Retención ISLR 2% (150501)	xxxx	Ingresos por Servicios (41010101)	xxxx	Débito Fiscal (241502)	xxxx
Banco (111004)	xxxx								
Retención ISLR 2% (150501)	xxxx								
Ingresos por Servicios (41010101)	xxxx								
Débito Fiscal (241502)	xxxx								

Procedimientos utilizados para el Cálculo, Declaración y Pago del IAE

Responsable	Descripción de las Actividades
Contador Público	<p>1. Se ajustan por inflación el saldo de los activos circulantes y fijos al cierre del ejercicio fiscal.</p> <p>2. Se determina el promedio neto de los activos, tomando el saldo inicial más el saldo reajustado dividido entre dos. Dando así el promedio anual neto de los activos.</p> <p>3. Este promedio se multiplica por el 1% que establece la Ley, para determinar el monto del impuesto causado en el ejercicio económico.</p> <p>4. Se resta el monto causado del IAE con el monto pagado del ISLR para así determinar el saldo a pagar de IAE. Ejemplo:</p> <div style="text-align: center;"> <p>----- 1 -----</p> <p>Impuesto IAE, el 1% s/ 16.350.000,00 = 163.500,00</p> <p>Menos: ISLR del ejercicio = <u>(327.863,98)</u></p> <p>Excedente a cancelar por concepto Nada</p> <p>del ejercicio de IAE</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>----- 2 -----</p> <p>Impuesto IAE, el 1% s/ 24.235.988,90= 242.359,89</p> <p>Menos: ISLR causado = <u>(168.345,70)</u></p> <p>IAE por pagar 74.014,19</p> </div> <p>5. Se llena la planilla y se presenta al banco dentro de los tres meses de plazo que da el SENIAT.</p>

Procedimientos utilizados para el Cálculo, Declaración y Pago de los Impuestos Municipales

En la revisión de los documentos suministrados por la empresa y por el contador encargado del cálculo de los tributos, se evidenció que los impuestos municipales no se han cancelado; asimismo, la empresa no ha tramitado su Patente de Industria y Comercio.

El cálculo de los impuestos municipales no se ha realizado, pues la empresa debe llevar la documentación requerida para la tramitación de su patente a la Alcaldía de Maturín, y a partir de allí procederán a realizar los respectivos procedimientos.

Efecto que acarrea el incumplimiento de los deberes formales de tributación a la empresa en estudio

La acción ilícita tributaria supone un acto exterior, físico o corporal, y no de pensamiento, es decir, esa acción exterior se refiere a que es voluntaria, sea dolosa o culposa y, además, que provoca un resultado que esta vinculado con la situación del fisco, sea esta que se le prive de un ingreso por una declaración falsa (acción voluntaria dolosa de resultado material) o se le reste una información necesaria para el desenvolvimiento de su actividad o percepción, control o fiscalización (acción voluntaria dolosa o culposa formal). La intención y no realización de no pagar el impuesto no esta penada.

Base Legal de las Principales Obligaciones Fiscales y sus Sanciones.

Impuesto Sobre la Renta (ISLR)

Obligaciones	Forma Oficial	Frecuencia	Base Legal	Multa	Cumple
Presentación de la Declaración Definitiva de ISLR	DPJ - 26	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio gravable	Art. 146 del Reglamento del ISLR	10 UT	SI
Personas Jurídicas			Art. 103 COT	10UT a 50UT	SI
Declaración Estimada de Rentas	Declaración Est. De ISLR primera porción. Forma 28	Dentro del sexto mes siguiente a la fecha de cierre y el resto en seis porciones mensuales, iguales y consecutivas.	Art. 164 del Reglamento del ISLR Art. 103 COT	10UT 10UT a 50UT	SI

Son responsables personalmente de las infracciones y delitos tributarios los autores, coautores, cómplices y encubridores. Las personas jurídicas responden por infracciones y delitos tributarios y la pena de prisión corresponderá a los directores, gerentes, administradores o representantes que hayan personalmente participado en la ejecución del hecho punible.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Obligaciones	Forma Oficial	Frecuencia	Base Legal	Multa	Cumple
Presentar la Declaración y pago del IVA	Forma 30	Dentro de los primeros quince (15) días continuos del mes siguiente al período de imposición	Art. 60 del Reglamento del IVA Art. 103 COT	10 UT 10UT a 50UT	SI
Llevar los libros de compras y ventas según lo dispuesto en el Reglamento de la ley del IVA		Tener los libros a la disposición	Art. 70 y 71 Reglamento de la Ley del IVA Art. 102 COT	50 UT 50UT a 250 UT	SI

Ilícitos Formales y sus Sanciones según el Código Orgánico Tributario (COT)

Incumplimiento	Multa	Cumple
La no inscripción o inscripción fuera del plazo en los registros de la Administración Tributaria, así como también el proporcionar información parcial, insuficiente o errónea con respecto a la misma y no actualizar los datos del registro en caso de que hubiese algún cambio	De 50 UT a 200 UT	SI
No emitir o entregar facturas y documentos obligatorios; emitirlos con prescindencia total o parcial de los requisitos exigidos; no exigir a los vendedores o prestadores de servicios las facturas y omitir o aceptar facturas cuyo monto no coincida con el de la operación real.	De 1 Hasta 200 UT por período fiscal y cierre hasta por 5 días.	NO
No llevar los libros y registros contables especiales; no cumplir con sus formalidades o llevarlos con retraso superior a un mes y no conservar los comprobantes, documentos y soportes magnéticos y computarizados de los mismos.	Máximo de 250 UT y 3 días de cierre.	SI
No presentar declaraciones que contengan la determinación de los tributos de manera o de forma completa y dentro del plazo o presentarlas por medios, formularios o formatos no autorizados por la Administración Tributaria.	Hasta 2000UT.	SI
No exhibir los libros y documentos exigidos; producir y comercializar mercancías gravadas sin el control de la Administración Tributaria; impedir el acceso de fiscales a los locales comerciales y no utilizar el método establecido en materia de precios de transferencia, entre otros.	Hasta 500 UT.	SI

No proporcionar información o proporcionarla falsa o errónea en el momento en el que sea solicitada, así como no comparecer ante la Administración Tributaria cuando la misma lo solicite.	Un máximo de 200 UT.	----
Violación de una cláusula impuesta y no suspendida o revocada; destrucción o alteración de los sellos, precintos o cerraduras impuestas por la Administración Tributaria y el manejo de documentos o bienes retenidos en poder del presunto infractor.	De 200 UT a 500 UT.	----
El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario.	De 10 UT a 50 UT.	----

Cabe señalar que en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A., se observó un grupo de ocho (08) facturas que no cumplen con los requisitos establecidos por la ley, por lo tanto, al momento de una fiscalización, esta tendría que pagar una multa de 8 UT, es decir una UT por cada factura.

$$\text{Sanción } 8 \text{ UT} \times \text{Bs. } 29.400,00 = 235.200,00$$

En bolívares la multa ascendería a 235.200,00

Impuestos Municipales

Incumplimiento del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio	Multa	Cumple
Por ejercer sin licencia	El monto que le hubiere correspondido pagar por concepto de impuesto, aumentada a un 50% un 100% si transcurren 30 días hábiles de la fecha de la sanción.	NO
Si no presentase la declaración jurada	20% y 30% del impuesto que le corresponde pagar.	NO
Si se negaren a exhibir los libros, documentos o suministrar información	Entre un 30% y un 40% que le corresponde pagar en el ejercicio que se haya cometido la infracción.	----
Si no exhibieren en lugares visibles la licencia	Un 5% al 10% del monto del impuesto del año en que se cometió la infracción.	NO
Si presentase la declaración con omisión	Entre 50% y 100% de la parte del tributo que hubiese dejado de percibir el municipio.	----
Si dejaren de comunicar dentro del plazo previsto, las alteraciones ocurridas en su negocio o actividad	Un 10% al 20%.	NO
Cuando dejaren de comunicar la cesación del ejercicio de la actividad para la cual obtuvo la licencia	Un 5% del monto del impuesto liquidado en el último ejercicio fiscal.	NO

Incumplimiento del Impuesto sobre Patente de Vehículos	Multa	Cumple
Quienes no inscribieren el vehículo dentro de los 30 días siguientes a su adquisición, cuando la edad del vehículo fuere superior a los 3 años	Bs. 1.000, ⁰⁰ .	NO
Por falta de inscripción en el lapso debido	Bs. 3.000, ⁰⁰ .	NO
Quienes no presenten la declaración jurada dentro del plazo previsto	Equivalente al 2% del monto del impuesto que le correspondiera pagar.	NO
Por no notificar a la Administración Municipal la transmisión de la propiedad, cambio de domicilio o la desincorporación del vehículo	Bs. 1.000, ⁰⁰ .	NO
Por negarse a suministrar, mostrar los documentos que se le exijan o falseen los datos de la declaración presentada o los presenten incompletos	Bs. 5.000, ⁰⁰ .	----

Incumplimiento del Impuesto sobre Publicidad Comercial	Multa	Cumple
Por no ajustarse a la verdad, no expresarse el texto en idioma castellano	Entre uno y seis salarios mínimos urbanos mensuales y se ordenará la remoción de la publicidad.	SI
Por no solicitar el respectivo permiso para la colocación	Entre Bs. 15.000, ⁰⁰ y Bs. 100.000, ⁰⁰ y se ordenará la remoción de la valla.	NO
Por ser contraria al orden, seguridad, defensa y moral pública	Entre uno y seis salarios mínimos urbanos mensuales.	SI
Por no inscribirse en el registro que se lleva en la Alcaldía	Entre un y seis salarios mínimos urbanos mensuales.	NO
Por toda otra infracción que no tenga una sanción específica	Entre un y seis salarios mínimos urbanos mensuales.	----
La falta de pago de los impuestos	Entre un y seis salarios mínimos urbanos mensuales y se ordenará la remoción del medio publicitario.	NO

Cálculo de la Patente de Industria y Comercio

Para el año 2003 el ingreso por servicio fue de Bs. 59.373.411,⁰⁰ multiplicado por el 2% es igual a Bs. 1.187.468,22; monto que tenía que pagar para ese año. Por el incumplimiento de este deber formal el monto que

le hubiere correspondido pagar por concepto de impuesto, aumentado de un 50% a un 100%.

La multa estaría entre Bs. 593.734,11 y Bs. 1.187.468,22; el monto a cancelar por patente más la sanción sería de Bs. 1.781.202,33 a Bs. 2.374.936,44.

Análisis.

En el estudio legal y financiero realizado a la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A., sobre sus deberes formales de tributación con los cuales debe cumplir, se detectó que ésta incumple con la normativa municipal debido que en la actualidad no ha tramitado la solicitud del cartón de Patente de Industria y Comercio; así como tampoco se han cancelado ninguno de los tributos aplicados por la Alcaldía de Maturín según la ordenanza municipal.

El incumplimiento de todos o algunos de los deberes formales establecidos en las diferentes leyes fiscales venezolanas y ordenanzas municipales, ocasiona una serie de sanciones y multas cuyo nivel de gravedad o severidad dependerán de la magnitud de la desobediencia tributaria que cometa la empresa, lo que afecta su capital de trabajo dado que es una pequeña compañía que no cuenta con un capital acumulado.

Además, se evidenció en sus libros contables una disminución considerable de los Ingresos por Servicios de la empresa del año 2003 y en el I semestre del año 2004 con respecto al año 2002, esto debido a la crisis política que atraviesa en estos momentos el país.

En consecuencia, la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A puede ser sancionada o multada en cualquier momento de no ponerse al día con las ordenanzas municipales por las autoridades competentes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada en la empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. sobre el estudio legales y financieros que ocasiona el incumplimiento de los deberes formales de tributación.

Conclusiones

- La empresa Efrén Guzmán Servicios Múltiples, C.A. conoce y cumple con la mayoría de los requisitos establecidos por las diferentes leyes y reglamentos de los impuestos nacionales a los que es susceptible a cancelar.
- Revisa periódicamente la facturación emitida, a los fines de verificar el cumplimiento de los impuestos causados a la fecha.
- Lleva un control y archivo de las facturas de ingresos y egresos causados en cada ejercicio económico.
- Algunas facturas emitidas por sus proveedores no cumplen con los requisitos exigidos por la ley.
- Toda la responsabilidad de calcular, enterar y pagar recae sobre una sola persona, lo que ha generado fallas por exceso de trabajo.
- Los procedimientos utilizados para el Cálculo, Declaración y Pago de los Impuestos están adaptados a las Leyes y reglamentos, exceptuando los impuestos municipales.

- En la actualidad Efrén Guzmán Servicios Múltiples C.A., presenta una actuación un tanto pasiva en cuanto a la cancelación de los Impuestos Municipales, (específicamente el impuesto sobre Patente de Industria y Comercio), a la Alcaldía de Maturín, lo cual podría generar conflictos legales a la empresa por su incumplimiento tributario.

Recomendaciones

- Se recomienda que dentro de la empresa haya una persona encargada de la parte contable y fiscal de todas las transacciones comerciales que genera la misma.
- Utilizar tecnología de punta para mantener una actualización tributaria y a su vez exigir a sus proveedores facturas que cumplan con todos los requisitos legales.
- Hacer chequeos periódicos para verificar que las obligaciones y responsabilidades tributarias se cumplan, y así evitar reclasificaciones y ajuste tardíos que provocarían una sanción o multa como ya se conoce.
- Tener una actitud activa para el cumplimiento en el pago y las declaraciones de los impuestos municipales pendientes, y tramitar su patente de industria y comercio lo más pronto.
- Exigir a todos los proveedores facturas que cumplan con todos los requisitos legales.
- Considerar las recomendaciones aquí descritas, para así lograr mayor utilidad y estabilidad para la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- a) FONSECA, Yoliana K. Análisis de los procesos de fiscalización de impuesto sobre la renta ejecutados por la división de tributos internos del Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT), sector Maturín. Trabajo de Grado. 2003
- b) GARAY, J. Código Orgánico Tributario. Ediciones Juan Garay. Venezuela, 2002.
- c) GARAY, J. Constitución. Ediciones Juan Garay. Venezuela, 2001.
- d) GARAY, J. Ley del Impuesto a los Activos Empresariales. Ediciones Juan Garay. Venezuela, 2002.
- e) GARAY, J. Ley de Impuesto Sobre la Renta. Ediciones Juan Garay. Venezuela, 2002.
- f) GARAY, J. Ley del IVA. Ediciones Juan Garay. Venezuela, 2002.
- g) GIULANI, C. Derecho Financiero. Ediciones de Desalma. Buenos Aires, 1993.
- h) LARA, María G. Análisis del Cumplimiento de los Deberes Formales por la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Activos Empresariales en la Constructora D & C, S.A. Trabajo de Grado. 2001
- i) LEGISLEC Editores, C.A. 2001
- j) MEIGS R. Y MEIGS W. (1995): Contabilidad la Base para Decisiones Gerenciales, McGraw-Hill Interamericana, S.A. México.

- k) MORALES, Luis D. Análisis del Procedimiento Contable del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y su Incidencia en el Capital de Trabajo de la Empresa Constructora Farimal, C.A. Trabajo de Grado. 2002
- l) Régimen Jurídico de Contabilidad Venezolano. Legislec Editores, C.A. Venezuela, 2001.
- m) SABINO, C. El Proceso de Investigación. Editorial Panapo. Venezuela, 2002.
- n) TAMAYO y TAMAYO M. El Proceso de la Investigación Científica, Editorial Limusa, México, 1996.
- o) VALDÉS, R. Curso de Derecho Tributario. Editorial Temis, S.A. Santa Fe de Bogotá, 1996.
- p) VILLEGAS, H. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones Desalma. Buenos Aires, 1992.
- q) INTERNET www.seniat.gov.ve
- r) INTERNET www.monografia.com
- s) INTERNET www.google.com.ve